

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO</b>	Vigencia: 26/05/2021
	Página 1 de 2

## EDICTO

### EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 2018-204

La suscrita abogada comisionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 43 de 1990,

### HACE SABER

Que dentro del Expediente Disciplinario No. 2018-204 iniciado con ocasión al traslado de informe técnico presentado por el CARLOS JORDÁN MOLINA MOLINA en calidad de Subdirector de Inspección y vigilancia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, el Tribunal Disciplinario emitió Resolución Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra el auto de fecha 11 de febrero de 2021 que decidió la solicitud de nulidad en sesión N° 2151 del 24 de junio de 2021, sin que haya sido posible notificar personalmente a los Contadores Públicos **ÁLVARO MOISÉS RUIZ GUERRA y MARLENES DOMÍNGUEZ VANEGAS** y a la Sociedad **BAKER TILLY COLOMBIA LTDA**, pese a haberse remitido citación el día 01 de julio de 2021, tal como consta dentro del plenario.

Que el encabezamiento y parte resolutive de la respectiva providencia son del siguiente tenor:

### INSERTO

#### **“EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

*En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, Decreto 1955 de 2010 y demás normas concordantes y complementarias, y (...)*

*En mérito de lo expuesto, el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores,*

**PRIMERO:** *No reponer la decisión contenida en el Auto de fecha 11 de febrero de 2021 por medio del cual se decidió la solicitud de nulidad formulada por apoderado de la sociedad BAKER TILLY COLOMBIA LTDA y el investigado ÁLVARO MOISÉS RUIZ GUERRA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.*

**SEGUNDO:** *Ordénese la terminación y el consecuente archivo del proceso disciplinario No. 2018-204 respeto de la contadora pública MARLENES DOMÍNGUEZ VANEGAS, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.*

**TERCERO:** *Notifíquese personalmente esta providencia a la sociedad BAKER TILLY COLOMBIA LTDA, y a los investigados ÁLVARO MOISÉS RUIZ GUERRA y MARLENES DOMÍNGUEZ VANEGAS, y/o a su apoderado judicial en la dirección registrada en el expediente.*

**CUARTO:** *Confírmese en todas sus partes el auto de fecha 11 de febrero de 2021. Advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno.*

**QUINTO:** *En firme la presente decisión, continúese con el trámite del expediente 2018-204.*

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO</b>	Vigencia: 26/05/2021
	Página 2 de 2

*NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (...)*

### **FIJACION**

Para los efectos legales el presente edicto se fija en lugar visible de la U.A.E. Junta Central de Contadores, por el término de diez (10) días hábiles hoy miércoles (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00).

**YENNY MILENA LEMUS JIMENEZ**  
Secretaria Procesos Jurídico  
UAE – Junta Central de Contadores

### **DESFIJACION**

El presente edicto permaneció fijado por el término legal y se desfija hoy miércoles (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

**YENNY MILENA LEMUS JIMENEZ**  
Secretaria Procesos Jurídico  
UAE – Junta Central de Contadores